



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
VALLE DE LA VIRGEN PERÍODO 2023 – 2027**

RESOLUCIÓN Nro. RES-GADPVV-2025-001

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código, y literal o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- Que,** el artículo 68 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta: Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural. - Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Que,** el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador señala que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;
- Que,** Art. 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica, **Vacaciones y permisos.**- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o



que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.

RESUELVE

En sesión Extraordinaria de fecha 27 de Enero del 2025, desarrollada en las instalaciones del GAD Parroquial Valle de la Virgen, con previa constatación del quórum, en presencia del presidente Sr. Silvio Castro Donoso, Vicepresidenta Sra. María Andrade Sanabria y Vocales Principales, Sra. Mercy Barcía Carchi, Sr. Asbiel Morán Rodríguez, Sra. Marlys Sanabria Andrade, en consideración al tercer punto, que indica: Conocimiento y Aprobación de la licencia con cargo a vacaciones solicitadas por la Sra. Mercy Barcía Carchi Vocal principal del GAD Parroquial Valle de la Virgen, según el Art. 67 literal o) del COOTAD, los señores vocales y el presidente del GAD Parroquial Valle del Virgen APRUEBAN por unanimidad las vacaciones de la Sra. Mercy Barcía Carchi desde el 10 de febrero al 10 de marzo del 2025.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 1.- Remitir la presente resolución al departamento de secretaria para que realice el respectivo tramite.

Artículo 4.- Comuníquese y publíquese la RESOLUCIÓN Nro. RES-GADPVV-2025-001 en medios informativos de la Institución, para conocimiento de la ciudadanía en general.

Dado y firmado en la Parroquia Valle de la Virgen a los 27 días del mes enero del 2025.

Sr. Silvio Castro Donoso
Presidente GADPVV